CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
PROPOSICIÓN LEGISLATIVA
00959-2026-2031-CD
RU 77393-CD
26 NOVIEMBRE 2026 06:19 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: ASABARIAN

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, LA INDUSTRIALIZACIÓN DESCENTRALIZADA, LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO FORMAL EN LAS NUEVE PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

El diputado firmante Marlon Alberto Aguirre Ramos, miembro del Grupo Parlamentario Juntos por el Perú, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa otorgado por el Artículo 107 de la Constitución Política del Perú, los Artículos 2 y 3 del Reglamento del Congreso de la República y los Artículos 103 al 107 del Reglamento de la Cámara de Diputados, propone el siguiente **PROYECTO DE LEY.**

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PROMUEVE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, LA INDUSTRIALIZACIÓN DESCENTRALIZADA, LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO FORMAL EN LAS NUEVE PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto promover la transformación productiva, la industrialización descentralizada, la innovación tecnológica, el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas y la generación de empleo formal en las nueve provincias del departamento de Junín, mediante el desarrollo de cadenas de valor, centros de transformación productiva y mecanismos de articulación comercial.

Artículo 2. Finalidad

El presente proyecto de ley tiene como finalidad impulsar el desarrollo económico y productivo del departamento de Junín mediante la industrialización descentralizada de sus nueve provincias, promoviendo la transformación de materias primas, el fortalecimiento de las MYPE y cooperativas, la innovación tecnológica y el acceso a nuevos mercados. Asimismo, busca generar empleo digno y formal, incrementar el valor agregado de los productos regionales y

mejorar las oportunidades económicas de las familias, contribuyendo a un desarrollo territorial equilibrado, inclusivo y sostenible.

Artículo 3. Ley que promueve la transformación productiva

Propone establecer el marco normativo para promover la transformación productiva, la industrialización descentralizada, la innovación tecnológica y la generación de empleo formal en las nueve provincias del departamento de Junín, mediante el fortalecimiento de las cadenas productivas, la implementación de centros de transformación productiva, el desarrollo de las MYPE y cooperativas, la transferencia tecnológica, el acceso a mercados y la articulación institucional, conforme a lo establecido en los artículos 1 al 52 y las disposiciones complementarias finales.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Estrategia Regional de Transformación Productiva

El Gobierno Regional de Junín promueve la formulación de la Estrategia Regional de Transformación Productiva e Industrialización Descentralizada, en coordinación con el Ministerio de la Producción, las municipalidades, las universidades y las organizaciones empresariales.

La estrategia deberá articularse con los instrumentos de planificación regional y las políticas nacionales de competitividad y desarrollo industrial.

SEGUNDA. Fortalecimiento de la Unidad Técnica Agroindustrial Junín

Promuévase la articulación y fortalecimiento de la Unidad Técnica Agroindustrial Junín, dependiente del Instituto Tecnológico de la Producción, como mecanismo de asistencia técnica, innovación y transferencia tecnológica para las unidades productivas regionales.

TERCERA. Identificación de cadenas productivas prioritarias

El Gobierno Regional de Junín promueve la identificación de cadenas productivas prioritarias para cada provincia, sobre la base de estudios técnicos, demanda comercial, sostenibilidad y potencial de generación de empleo.

CUARTA. Articulación con el Sistema Nacional de Parques Industriales

Las propuestas de infraestructura industrial deberán articularse con el Decreto Legislativo 1199, su reglamento y los lineamientos vigentes del Sistema Nacional de Parques Industriales.

QUINTA. Participación de las comunidades rurales y nativas

Las intervenciones deberán facilitar la participación de las comunidades campesinas y nativas en las cadenas de valor, respetando sus derechos colectivos, su organización y la normativa de consulta previa cuando corresponda.

SEXTA. Protección ambiental

Los proyectos de transformación productiva deberán cumplir las disposiciones ambientales, sanitarias, territoriales y sectoriales aplicables.

SÉPTIMA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Producción, en coordinación con las entidades competentes, aprueba las disposiciones reglamentarias necesarias para la aplicación de la presente ley en un plazo máximo de ciento veinte días calendario desde su entrada en vigor.

OCTAVA. Respeto de competencias

La presente ley no modifica las competencias ni las funciones de las entidades públicas involucradas.

NOVENA. Vigencia

La presente ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Lima, 18 de noviembre de 2026

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: AGUIRRE RAMOS Marlon Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/11/2026 10:33:45-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZUNINI YERREN Ernesto Alonzo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/11/2026 18:46:29-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PEREZ MALLQUI Julian Luis FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/11/2026 12:19:59-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: HOLGUIN AGUIRRE James Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/11/2026 11:12:03-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PEÑA CORDOVA Olver FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/11/2026 16:50:29-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PEREZ QUISPE Jessica Sadith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/11/2026 14:42:20-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Planteamiento del problema público

El departamento de Junín enfrenta limitaciones en el desarrollo de su capacidad industrial y productiva, debido a la insuficiente transformación de materias primas, el limitado acceso a tecnología, infraestructura productiva, financiamiento y mercados, así como la débil articulación entre productores, empresas e instituciones públicas y privadas. Esta situación afecta la competitividad de las MYPE, cooperativas y organizaciones productivas de las nueve provincias, restringe la generación de valor agregado y limita las oportunidades de empleo formal. En consecuencia, resulta necesario impulsar políticas que promuevan la industrialización descentralizada, la innovación tecnológica y el fortalecimiento de las cadenas productivas regionales.

II. Evidencia que sustenta el problema

La problemática se evidencia en la limitada capacidad de transformación industrial de los productos agropecuarios y recursos regionales de Junín, la predominancia de actividades de comercialización de materias primas con escaso valor agregado y las dificultades que enfrentan las MYPE y organizaciones productivas para acceder a tecnología, financiamiento, infraestructura y mercados competitivos. Asimismo, la necesidad de fortalecer la Unidad Técnica Agroindustrial Junín, dependiente del Instituto Tecnológico de la Producción, constituye un antecedente institucional que demuestra la importancia de ampliar los servicios de asistencia técnica, innovación y transferencia tecnológica para mejorar la productividad y competitividad de las nueve provincias del departamento.

III. Objetivo general y especifico

3.1. Objetivos generales:

Promover la transformación productiva y la industrialización descentralizada en las nueve provincias del departamento de Junín, mediante el fortalecimiento de las cadenas productivas, la innovación tecnológica y el desarrollo empresarial, con la finalidad de generar valor agregado, competitividad y empleo formal.

3.2. Objetivos específicos:

- Impulsar la transformación e industrialización de los productos regionales.
- Fortalecer las MYPE, cooperativas y asociaciones de productores.
- Promover la implementación de centros de transformación productiva e infraestructura industrial.

- Fomentar la innovación tecnológica y la transferencia de conocimientos.
- Mejorar el acceso a mercados nacionales e internacionales.
- Promover la formalización empresarial y la generación de empleo digno.
- Impulsar la participación de jóvenes, mujeres y comunidades rurales en las actividades productivas.
- Promover un desarrollo industrial sostenible y equilibrado en las nueve provincias de Junín.

IV. Fundamentación de la iniciativa

La presente iniciativa legislativa busca solucionar las limitaciones del desarrollo productivo e industrial del departamento de Junín mediante la promoción de centros de transformación productiva, el fortalecimiento de las MYPE y cooperativas, la innovación tecnológica, la articulación comercial y la capacitación técnica. Asimismo, promueve el aprovechamiento de los recursos regionales, la generación de valor agregado y la creación de empleo formal, contribuyendo al desarrollo económico equilibrado de las nueve provincias.

La propuesta es compatible con la Constitución Política del Perú, principalmente con los artículos 58, 59, 60 y 61, que reconocen la economía social de mercado, garantizan la libertad de iniciativa privada, promueven las pequeñas empresas y establecen el rol del Estado en el desarrollo económico y la libre competencia. En ese sentido, la iniciativa respeta el marco constitucional y busca fomentar la inversión, la competitividad, la innovación y el desarrollo productivo descentralizado, sin vulnerar las competencias de las entidades públicas ni la libertad empresarial.

V. Antecedentes legislativos, Investigaciones y fuentes utilizadas

5.1. Antecedentes legislativos:

La presente iniciativa legislativa se sustenta en las normas vigentes que promueven el desarrollo industrial, la competitividad y la descentralización productiva en el Perú, entre ellas el Decreto Legislativo N.° 1199, que crea el Sistema Nacional de Parques Industriales; el Decreto Legislativo N.° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y la Ley N.° 31335, sobre el perfeccionamiento de la asociatividad de los productores agrarios en cooperativas. Asimismo, toma como antecedente la creación de la Unidad Técnica Agroindustrial Junín en 2026, buscando complementar y fortalecer los esfuerzos institucionales orientados al desarrollo productivo e industrial de la región.

5.2. Antecedentes de investigaciones:

La iniciativa considera los estudios e información estadística relacionados con el desarrollo económico y productivo del departamento de Junín, especialmente los reportes del Instituto Nacional de Estadística
e Informática (INEI) sobre el crecimiento de la actividad productiva regional, así como la información del Ministerio de la Producción y del Instituto Tecnológico de la Producción sobre innovación, asistencia técnica y transformación agroindustrial. Estos antecedentes permiten identificar las brechas productivas y tecnológicas existentes y sustentar la necesidad de impulsar la industrialización descentralizada, fortalecer las MYPE y generar empleo formal en las nueve provincias de Junín.

5.3. Fuentes Utilizadas

Para la elaboración de la presente iniciativa legislativa se han utilizado fuentes oficiales y normativas, entre ellas la Constitución Política del Perú, las leyes y decretos legislativos relacionados con el desarrollo industrial y empresarial, así como información estadística del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), documentos del Ministerio de la Producción (PRODUCE), del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) y los instrumentos de planificación del Gobierno Regional de Junín. Estas fuentes permiten sustentar la necesidad de promover la transformación productiva, la innovación tecnológica y la industrialización descentralizada en la región.

VI. Sectores Comprendidos

6.1. Sectores comprendidos:

La presente iniciativa legislativa comprende los sectores de producción, industria, agricultura, agroindustria, comercio, innovación tecnológica, educación técnica y trabajo, involucrando a las entidades públicas, empresas privadas, MYPE, cooperativas, asociaciones de productores, universidades, institutos tecnológicos, comunidades campesinas y nativas de las nueve provincias del departamento de Junín. Su aplicación busca fortalecer la articulación entre estos sectores para impulsar el desarrollo productivo, la industrialización y la generación de empleo formal.

6.2. Beneficiarios:

Son beneficiarios:

a) Los pequeños y medianos productores.

b) Las micro, pequeñas y medianas empresas.

c) Las asociaciones de productores agropecuarios.

d) Las cooperativas agrarias.

e) Las comunidades campesinas.

f) Las comunidades nativas.

g) Los emprendedores y empresarios regionales.

h) Los artesanos y transformadores de productos locales.

i) Los jóvenes emprendedores.

j) Las organizaciones productivas rurales.

k) Los trabajadores de las actividades industriales y manufactureras.

VII. Normas que se modifican o se derogan

La presente iniciativa legislativa no modifica ni deroga expresamente ninguna norma del ordenamiento jurídico nacional. Por el contrario, busca complementar y fortalecer el marco normativo vigente relacionado con la promoción industrial, la competitividad empresarial, la innovación tecnológica y la descentralización productiva, articulándose con las disposiciones legales existentes y respetando las competencias de las entidades públicas involucradas.

La propuesta tiene carácter complementario, no genera derogaciones ni modificaciones expresas y busca fortalecer la aplicación de las normas vigentes en materia de desarrollo industrial y productivo.

VIII. Análisis costo - beneficio.

8.1. Costo para el estado:

La propuesta no establece una asignación presupuestaria automática ni crea obligaciones de gasto adicionales al Tesoro Público.

Las acciones se desarrollarán progresivamente mediante los presupuestos institucionales existentes, instrumentos de inversión y mecanismos de financiamiento legalmente permitidos.

8.2. Beneficios sociales, económicos, tecnológicos, ambientales:

Beneficios sociales

- Generación de empleo formal.
- Oportunidades para jóvenes.
- Mayor participación económica de las mujeres.
- Fortalecimiento de comunidades rurales.
- Capacitación técnica especializada.
- Mejores oportunidades para emprendedores.

Beneficios económicos

- Incremento del valor agregado de la producción regional.
- Fortalecimiento de empresas y cooperativas.
- Mayor competitividad de los productos.
- Desarrollo de nuevos mercados.
- Reducción de pérdidas productivas.
- Incremento de oportunidades de inversión.

Beneficios tecnológicos

- Modernización de procesos productivos.
- Transferencia de tecnología.
- Mayor capacidad de innovación.
- Fortalecimiento de centros tecnológicos.
- Mejora de la calidad de los productos.

Beneficios ambientales

- Reducción de residuos productivos.
- Promoción de economía circular.
- Incorporación de tecnologías limpias.
- Mejor gestión ambiental empresarial.

IX. Impacto ambiental

La presente iniciativa legislativa promueve un desarrollo industrial sostenible en las nueve provincias del departamento de Junín, fomentando el uso eficiente de los recursos naturales, la incorporación de tecnologías limpias, la reducción de residuos industriales y el aprovechamiento de subproductos mediante la economía circular. Asimismo, establece que todas las actividades de transformación productiva deberán cumplir con la normativa ambiental vigente y contar con los instrumentos de gestión y autorizaciones correspondientes, garantizando que el crecimiento industrial se desarrolle en armonía con la protección del medio ambiente y los recursos naturales.